



ORDEN DE COMPRA

WOM			
Razón Social	WOM S.A.	OC#	66232
Rut	78921690-8	Versión	4
Dirección	General Mackenna 1369, Santiago, Santiago	Fecha	09-NOV-2023 09:38:17
Comprador	Villamizar Jaimes, Gimena		

PROVEEDOR		CONDICIONES DE COMPRA	
Razón Social	INVERSIONES CGL LIMITADA	Término de Pago	30 DIAS
RUT	77074078-9	Moneda	CLP
Dirección	MATEO DE TORO Y ZAMBRANO, 1491,	Correo Electrónico	
Teléfono	()		
Contacto			
Observaciones	CONSTRUCCION DE SITIO TCV 48 MTS; 30 DIAS; Nayaret Quiñones		
Nota al Proveedor			

Item#	Descripción	UDM	Cantidad	Precio Unitario	Total	Fecha	Proyecto	Dirección de Entrega
..	CONSTRUCCION DE SITIO MP 42 MTS	UNIDAD	1	86.290.139,00	86.290.139,00	31-OCT-2023	AN10009	General Mackenna 1369, Santiago, Santiago
..	CONSTRUCCION DE SITIO TAS 48 MTS	UNIDAD	1	96.766.232,00	96.766.232,00	31-OCT-2023	AN2247	General Mackenna 1369, Santiago, Santiago
..	CONSTRUCCION DE SITIO TCV 48 MTS	UNIDAD	1	68.164.134,00	68.164.134,00	31-OCT-2023	AN10072	General Mackenna 1369, Santiago, Santiago

	NETO	251.220.505,00
	IVA	47.731.895,95
	TOTAL	298.952.400,95


Álvaro Araya
CFO


MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



Anexo FACTURACION

PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN WOM

En cuanto al procedimiento de facturación, EL PROVEEDOR deberá ajustarse a lo señalado a continuación:

- a. WOM pagará el 100% del precio del contrato, contra Recepción Definitiva de los trabajos o servicios, según corresponda. EL PROVEEDOR enviará a WOM previo a la facturación del Trabajo o Servicio, el Acta o Documento de Recepción, debidamente firmada por WOM, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes.
- b. En caso de formularse reparos a la liquidación, se entenderá ésta aprobada únicamente respecto de los cobros sobre los que no hay objeción o reclamo, lo que quedará detallado por escrito para respaldar la factura. Los reparos se harán llegar al PROVEEDOR, dentro de 24 horas, contados desde la recepción de la liquidación.
- c. EL PROVEEDOR deberá emitir la factura dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, una vez aprobada la liquidación total o parcial por parte de WOM, mediante la emisión de un acta de aceptación.
- d. El precio será indicado en pesos el día de emisión de la factura. En caso de utilizarse Unidad de Fomento o Dólares, se deberá convertir la moneda, al día de facturación.
- e. Los pagos, serán efectuados dentro del plazo indicado en la Orden de Compra, días contados desde la recepción conforme de la factura en la Unidad Centralizadora de Facturas (UCF) de WOM.
- f. Proceso de Facturación: Por resolución del Servicio de Impuestos Internos, todo contribuyente es facturador electrónico (a excepción de microempresarios), por tal motivo solo estamos recepcionando documentos a través de nuestra oficina de partes online (DTE); en donde son aceptadas o rechazadas las facturas. Tenemos un plazo de 8 días corridos para realizar los rechazos comerciales, trascurrido éste plazo el documento se entiende por aceptado.

Con el objetivo de optimizar el control documental de cuentas por pagar y entregar una respuesta de mejor calidad en los pagos comprometidos con Ud., es necesario que se cumplan las condiciones y procedimiento de recepción de documentos, no olvidar que debe indicar en el campo específico destinado para ello el número de Orden de compra (OC) y recepción de servicio entregado por el usuario interno en WOM (ambos datos son obligatorios), la falta de alguno de estos campos es causal de rechazo.

No aplica OC para los documentos asociados al cobro de arriendos de sitios, sucursales, dealers, gastos comunes y gastos básicos.

g. Boletas de honorarios y facturas extranjeras:
Siempre deben ser enviadas al mail ucf@wom.cl las emitidas a WOM

h. UCF no recepcionará documentos electrónicos por mail ni físicamente.
Se ruega favor confirmen con su sistema de facturación electrónica que están realizando el correcto envío de los archivos DTE y XML a la casilla de correo que figura ante el SII. Si los documentos no son enviados por dicha vía no pueden ser procesados por Wom ni cedidos a factoring.

Razon Social	RUT	Casilla DTE SII
WOM S.A.	78921690-8	womsii_dte@paperless.cl

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



i. WOM no pagará ni cancelará factura alguna, manual o electrónica, relacionada con el contrato que no sea emitida directamente por PROVEEDOR, bajo la denominación social y RUT indicados en el contrato.

En los casos que por incumplimientos de PROVEEDOR sean postergados pagos parciales y/o totales, no será reconocido interés financiero alguno sobre la parte impaga, durante ese período de tiempo.

El pago de las facturas no implica en caso alguno, que WOM considere cumplidas las obligaciones por parte de PROVEEDOR ni que renuncie a los derechos que puedan corresponderle frente a éste, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

j. Factoring: Las cesiones de factoring asociadas a documentos electrónicos son recepcionadas online a través del SII. Existe una casillas de correo electrónico solo para que los factoring soliciten V°B° de los documentos, este es: ucf@wom.cl Documentos emitidos a WOM

El asunto del mail debe indicar: RUT PROVEEDOR + NRO FACTURA CEDIDA. El tiempo de respuesta es de entre 24 a 48 horas. Los pagos son realizados por el área de tesorería, las consultas deben ser dirigidas al mail proveedores@wom.cl

k. Observaciones importantes:

- El emisor del documento tributario electrónico tiene la obligación de monitorear y confirmar el correcto envío y recepción de los dos XML que genera, uno hacia el SII y posteriormente el envío al receptor electrónico (WOM).
- El único formato válido autorizado por el SII para envío de documentos electrónicos es el XML.
- Cuando el documento tributario electrónico no lleve alguna de las referencias indicadas en el presente documento, la factura será rechazada.
- Una vez que el documento tributario electrónico en formato XML es recibido por WOM, este puede ser rechazado comercialmente dentro de los 8 días siguientes o 30 días cuando existe un acuerdo comercial entre las partes (orden de compra, plan de pagos de contrato o acuerdos comerciales).
- Sólo los siguientes documentos se podrán incluir en la referencia solicitada: Orden de compra: corresponde a un número de 5 dígitos y número de recepción entregado que corresponde a un numero de entre 3 y 5 dígitos.

Las partes reconocen que en el tiempo puede resultar necesario introducir cambios a este procedimiento de facturación y pago, con el fin de hacerlo más eficiente y seguro, para lo cual WOM podrá modificar las reglas precedentes previo aviso al Contratista, enviado en un plazo prudencial.

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



Anexo TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. ACUERDO COMPLETO, ORDEN O PRECEDENCIA Y EFECTO VINCULANTE.-

1.1. Las siguientes condiciones son aplicables a la compra de mercaderías (Mercaderías) y servicios (Servicios) establecidos en el anverso de esta Orden de Compra (OC). Esta OC es exclusiva y excluyentemente entre el proveedor designado en el anverso (Proveedor) y WOM S.A. (en adelante también WOM). Esta OC es una oferta de compra de Mercaderías y Servicios y es válida por 30 días calendarios a partir de su fecha de emisión. Esta OC se vuelve una obligación válida y vinculante para las partes en el momento que ocurra la primera de las siguientes situaciones: (i) La recepción por WOM de una copia firmada por el Proveedor de esta OC; o (ii) El inicio de la ejecución de esta OC por parte del Proveedor; o (iii) El acuse de recibo por escrito del Proveedor de esta OC.

1.2. Esta OC y cualquier documento incluido por referencia o adjunto a esta Orden de Compra- descrito en el anverso de esta OC (conjuntamente las Especificaciones) constituyen el acuerdo completo entre las partes en relación a Mercaderías y Servicios y reemplazan cualquiera todas las tipo de declaraciones, negociaciones, compromisos y escritos previos relacionados con las Mercaderías y Servicios. Cualquier término de la página web del Proveedor, programa de producto u otros documentos de pedido, o contenidos en cualquier acuerdo de licencias de software (shrinkwrap o clickwrap) no tendrán validez ni efecto si las provisiones están en conflicto con los términos de esta OC. Si surge un conflicto entre esta OC y cualquier otro documento relacionado con Mercaderías o Servicios, los términos de los documentos tendrán el siguiente orden de prelación: (i) contrato principal u otro acuerdo escrito entre WOM y Proveedor firmado por un representante autorizado de WOM; (ii) términos complementarios establecidos en el anverso de esta OC; (iii) estos Términos y Condiciones de Orden de Compra; y (iv) las Especificaciones.

2. PRECIOS FACTURACIÓN Y PAGO.-

2.1. Los precios de Mercaderías y Servicios que figuran en el anverso son completos e incluyen, pero no están limitados a: precio de compra, impuestos aplicables, despacho, embalaje, etiquetado, impuestos aduaneros, almacenaje y seguro (colectivamente los PRECIOS). WOM pagará las sumas indiscutidas transcurridos los días calendarios que aparecen estipulados en la Orden de Compra, desde la recepción de la factura conjuntamente con el Acta de Aceptación pertinente, salvo que se indique lo contrario expresamente en el anverso de la presente OC. El Proveedor no facturará a WOM hasta que las Mercaderías hayan sido entregadas y los Servicios prestados y que se haya expedido un Acta de Aceptación.

2.2. La factura del Proveedor será emitida en pesos según las condiciones definidas en esta OC. Además, las facturas por las Mercaderías y Servicios incluirán, como mínimo y adicionalmente a cualquier información requerida bajo la ley aplicable: (i) el nombre del Proveedor y la dirección remitente; (ii) el número y la fecha de la factura; (iii) el nombre del contacto WOM para el Proveedor; y (iv) un resumen suficientemente detallado de los PRECIOS) y cualquier gasto incluyendo la categoría de los Honorarios, número de la OC, cantidad, precios unitarios y totales.

3. ENTREGA, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN.-

3.1 El plazo es crítico en el desempeño del Proveedor y por lo tanto los plazos de despacho, de finalización y de entrega son invariables. El despacho internacional de Mercaderías será indicado en la nota al proveedor y el Proveedor pagará todas las primas de seguro y aceptará el riesgo de pérdida hasta la entrega en el lugar de destino de WOM, a menos que se especifique de otra manera en el anverso de esta OC. El Proveedor despachará con el flete pagado. El Proveedor debe embalar debidamente o preparar como corresponda todas las Mercaderías para prevenir cualquier daño en tránsito. El Proveedor debe cumplir con todos los requisitos de la compañía de transporte. Las Mercaderías deben ser clasificadas de manera de obtener las tarifas más bajas de transporte y del seguro prepago de parte del Proveedor. El atraso en la entrega de las Mercaderías estará sujeta a UN 1% (un por ciento) de

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



multa por día de atraso sobre el total del PRECIO neto con tope al 10% (diez por ciento) del total del mismo.

3.2. WOM en un plazo de 30 días podrá probar o inspeccionar todas las Mercaderías o Servicios entregados, pero, la inspección, prueba o pago de WOM (o la falta de inspección, prueba o pago) no es una aceptación de las Mercaderías o Servicios o una renuncia de cualquier derecho o garantía y no impide a WOM de rechazar Mercaderías o Servicios defectuosos. El Proveedor habrá cumplido con sus obligaciones bajo esta OC al recibir la aceptación escrita (el Acta de Aceptación) de WOM que las Mercaderías y Servicios cumplen con los términos de esta OC y de las Especificaciones.

4. GARANTÍAS Y REPARACIONES.-

4.1. El Proveedor garantiza y se compromete que todas las Mercaderías y Servicios entregados: (i) se ajustan y seguirán ajustándose con esta OC y todas las Especificaciones; (ii) están y seguirán libres de defectos en materiales, fabricación y diseño durante el plazo de 12 meses contado a partir de la fecha de la recepción conforme de parte de WOM; (iii) están y seguirán libres de embargos, restricciones, reserva, intereses de seguridad, cauciones, o de gravámenes; (iv) son y seguirán apropiados para, y se desempeñarán de acuerdo con, los propósitos específicos (A) para los que fueron adquiridos por WOM y (B) para los cuales fueron diseñados, fabricados o construidos; (v) inter-operan debidamente y seguirán haciéndolo, en la medida en que las Mercaderías son o serán usados en combinación con otros software, hardware o firmware de WOM, con dichos software, hardware o firmware, incluyendo; sin limitaciones, el intercambio de fecha/hora data y; (vi) referente a los Servicios únicamente, que serán proveídos por personas con la pericia, destrezas, capacitación y educación profesional que les permitan realizar los Servicios de manera profesional.

4.2. El Proveedor, a simple pedido de WOM y sin que implique gastos adicionales para WOM, corregirá los defectos oportunamente o reemplazará las Mercaderías o Servicios que no se encuentren conformes. Si el Proveedor no corrige los defectos o no efectúa los reemplazos oportunamente, WOM, luego de enviar un aviso escrito al Proveedor, podrá hacer las correcciones o reemplazar las Mercaderías y Servicios y cobrar al Proveedor los costos incurridos.

4.3. El Proveedor garantiza que ni las Mercaderías ni los Servicios, y tampoco el uso de las Mercaderías o Servicios por WOM, constituyen una transgresión a cualquier patente, copyright, marca registrada, marca de servicio, derechos de propiedad intelectual o la malversación de cualquier secreto comercial o la violación de una obligación de derecho a publicidad o de obligación de confidencialidad.

4.4. El Proveedor garantiza que las Mercaderías y Servicios que requieren el uso de algún software o de datos provenientes de una red o de un computador independiente no contendrán virus de software u otras instrucciones maliciosas de computador, dispositivos o técnicas que puedan o hayan sido diseñadas para amenazar, infectar, dañar, inutilizar o apagar un sistema de computación o cualquier componente de un sistema de computación, incluyendo su seguridad o datos de usuario. A pedido de WOM, el Proveedor facilitará una copia maestra (código fuente) de cualquier software necesario para operar las Mercaderías o Servicios con fines comparativos y de corrección.

5. CONFIDENCIALIDAD.-

5.1 Toda la información relacionada con esta OC, incluyendo las Especificaciones, es Información Confidencial WOM. El Proveedor podrá únicamente usar y copiar la Información Confidencial WOM para llevar a cabo sus obligaciones según esta OC. El Proveedor no revelará la Información Confidencial WOM a ningún tercero sin el consentimiento escrito de WOM. Al término del trabajo, o a pedido, el Proveedor deberá devolver todos los documentos y otros materiales que contengan o que estén relacionados con Información Confidencial WOM. La Información Confidencial WOM no incluye información que sea: (i) legítimamente conocida por el Proveedor antes de las negociaciones que resultaron en esta OC; (ii) desarrollada independientemente por el Proveedor sin basarse en la Información Confidencial WOM; o (iii) parte del dominio público o que sea obtenida legítimamente por el Proveedor de un tercero sin ninguna infracción a la confidencialidad.

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



6. INDEMNIZACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

6.1. El Proveedor deberá defender y mantener indemne a WOM, subsidiarias de WOM, y sus respectivos clientes, oficiales, directivos, empleados, y agentes contra cualquier demanda, reclamo, pleito, acción, responsabilidad, pérdida o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) contra cualquier afectado que resulte de (i) cualquier acto u omisión del Proveedor bajo esta OC, incluyendo daños a personas y pérdida de, o daño a propiedades tangibles e intangibles, (ii) la inexactitud de cualquier garantía o representación hecha por el Proveedor, (iii) la violación de cualquier patente, copyright, marca registrada, derecho de propiedad intelectual o defraudación del Proveedor de cualquier secreto comercial o la violación de cualquier derecho a publicidad o de obligación de confidencialidad., o (iv) responsabilidades por cualquier reclamación, demanda y/o juicio laboral judiciales o administrativas contra WOM presentadas por funcionarios del Proveedor o sus contratistas o subcontratistas.

6.2. Si la compra o el uso por WOM de las Mercaderías y Servicios es impugnado, el Proveedor debe, a sus expensas y elección de WOM, obtener el derecho al uso o reemplazar las Mercaderías o Servicios con otros que no violen los derechos y que sean funcionalmente equivalentes, modificar las Mercaderías o Servicios infractores para que la violación sea removida en tanto que mantengan la equivalencia funcional, o reembolsar el precio de compra de las Mercaderías o Servicios infractores.

6.3. A lo largo de su desempeño bajo esta OC, el Proveedor acepta mantener seguros que incluyan, sin estar limitadas a, seguro general de responsabilidad civil y/o comercial que cubra su desempeño bajo esta OC, seguro de compensación de los trabajadores de acuerdo a la ley vigente, y seguro automotriz.

6.4. WOM no será responsable por daños indirectos, previstos, imprevistos, conexos o inconexos (incluyendo, pero no limitados a, lucro cesante), ejemplares o punitivos que surjan o se relacionen con esta OC. La responsabilidad de WOM por cualquier demanda de cualquier tipo que surjan o se relacionen a esta OC será de daños directos y en ningún caso excederá el precio de las Mercaderías o Servicios.

7. TÉRMINO.-

7.1 WOM puede en cualquier momento dar término a la realización de todo o parte de esta OC dando aviso por escrito al Proveedor. Si el Proveedor, por cualquier motivo, no cumple en el despacho o la entrega de Mercaderías o de cumplir con los Servicios dentro de los plazos especificados en esta OC, WOM podrá, sin responsabilidad (excepto por aquellas Mercaderías o Servicios ya entregados y aceptados), dar término a todo o parte de esta OC, dando aviso escrito al Proveedor, y el Proveedor será responsable ante WOM por daños que WOM incurra por la falta de ejecución, incluyendo los costos adicionales de Mercaderías o Servicios sustitutos.

8. ASIGNACIÓN/SUBCONTRATISTAS.-

8.1 El Proveedor es un contratista independiente y no un agente o empleado de WOM o de cualquier subsidiario de WOM. El Proveedor es únicamente responsable de pagar los sueldos, salarios, incentivos y cualquier otra compensación a, o pedido por los empleados del Proveedor. El Proveedor no subcontratará cualquier porción de esta OC sin el consentimiento escrito previo de WOM. El Proveedor no asignará, sin el consentimiento escrito previo de WOM, todo o cualquier parte de esta OC. El Proveedor acuerda autorizar WOM a asignar sus derechos y delegar sus deberes y obligaciones bajo esta OC a sus subsidiarios, agentes y/o terceros proveedores como consecuencia de un proceso de tercerización. [outsourcing].

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1. El proveedor deberá revelar y asignar a WOM prontamente toda la propiedad intelectual generada, concebida o desarrollada bajo esta OC, incluyendo pero no limitado a información propietaria, inventos concebidos o reducidos a la práctica como resultado de esta OC, y todas las patentes resultantes. Cualquier obra de autoría en cualquier forma de expresión, incluyendo pero no limitado a, manuales y software desarrollado bajo esta OC, son obras por contrato y pertenecen exclusivamente a WOM. Si, por aplicación de la ley, la propiedad de obras por contrato no es conferida automáticamente a WOM, el Proveedor asigna y acuerda asignar por el presente la propiedad a WOM. El Proveedor brindará una asistencia razonable a WOM para asegurar la protección de la propiedad intelectual, incluyendo pero no

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



limitada a, asistencia en la preparación y presentación de cualquier solicitud de patente, de registro de copyright, y la ejecución de todas las aplicaciones, asignaciones u otros instrumentos para el perfeccionamiento o la protección de la titularidad. El Proveedor pagará a sus empleados cualquier compensación debida en relación con la asignación de cualquier propiedad intelectual o invento. El Proveedor garantiza a WOM que los empleados del Proveedor están sujetos a acuerdos que salvaguardan los derechos de WOM bajo esta Sección 9.1.

9.2. Para la propiedad intelectual, incluyendo software, proveído bajo esta OC, que no es propiedad de WOM según la Sección 9.1, el Proveedor concede a WOM una licencia totalmente pagada, mundial y perpetua para instalar, ejecutar, usar, copiar, probar, exponer, desempeñar y distribuir tal propiedad intelectual para los propósitos comerciales de WOM, incluyendo la provisión de servicios gestionados, servicios de alojamiento web [webhosting] y proveedor de servicios de aplicación y proveedor de servicios de infraestructura de aplicaciones.

10. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

10.1. Esta OC y los derechos y obligaciones de las partes se someterán a la normativa legal chilena. Esta OC y los derechos y obligaciones de las partes emanadas de esta OC no serán regidos ni interpretados de manera alguna o en ningún sentido que se refiera a (i) cualquier ley basada en o similar a la Uniform Computer Information Transactions Act (UCITA) o (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (UNCISG).

10.2. Todas las partes renuncian a sus derechos a un juicio ante jurado en cualquier acción judicial entre las partes, sean bajo esta OC o de algún modo relacionado con esta OC, y sean por demanda, contrademanda, demanda de terceros u otros. La parte a favor de quien fue dictada la sentencia o un acto administrativo a firme, tendrá derecho a honorarios y gastos legales razonables, incluyendo honorarios y gastos razonables de peritaje. Si dicha parte rechaza una oferta escrita de pago que excede el monto de su recuperación, la parte oferente tendrá derecho a sus honorarios y gastos legales razonables.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

11.1 El Proveedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones vigentes en el cumplimiento de los servicios y la entrega de la Mercadería.

11.2 Por la aceptación por cualquier medio de la presente Orden de Trabajo, de Compra o de Servicio, incluyendo el solo hecho de realizar la obra o servicio encomendado, el Contratista o Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que WOM S.A. , que cuenta principalmente con una Política de Prevención de Delitos, un Procedimiento de Prevención de Delitos, un Canal de Denuncias y un Código de Ética, el que ha implementado en cumplimiento de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero; lavado de activos; financiamiento del terrorismo; receptación; corrupción entre particulares; administración desleal; negociación incompatible; apropiación indebida; contaminación del agua con daño a los recursos hidrobiológicos; la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia; la trata de personas; los delitos contemplados en la Ley N° 17.798 sobre control de armas; y los delitos informáticos establecidos en la Ley N° 21.459, como los que en el futuro pueda incorporar la Ley 20.393. Dichas denuncias se podrán realizar mediante <http://denuncias.wom.cl>. El Modelo y la documentación respectiva se encuentra publicada en <https://www.wom.cl/terminos-condiciones>. Asimismo, declara y garantiza que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, morales y éticos exigidos por la WOM, durante toda la vigencia de la relación contractual. Ante la violación de las normas y principios que informan la Ley N° 20.393 por parte de algún trabajador, dependiente y/o subcontratistas del Proveedor, éste se compromete a informar a la WOM y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de WOM. Dichas denuncias se podrán realizar mediante <http://denuncias.wom.cl>

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales



12. VARIOS

12.1. WOM tiene el derecho de deducir cualquier suma debida por el Proveedor a WOM o cualquier subsidiario WOM bajo esta OC o cualquier otro acuerdo contra cualquier suma debida por WOM o cualquier subsidiario WOM al Proveedor bajo esta OC.

12.2. El Proveedor no hará, sin el previo consentimiento escrito de WOM, cualquier comunicado de prensa, anuncio público, desmentido o confirmación de esta OC, de su valor, o de sus condiciones. Nada en esta OC le concede al Proveedor el derecho de usar cualquier marca registrada, marcas de servicio, nombres comerciales o logotipos propiedad o bajo licencia a WOM. Si al Proveedor se le concede el derecho de usar marcas de WOM, el Proveedor lo hará únicamente en estricto cumplimiento con las guías de WOM.

12.3. Ningún cambio, enmienda o modificación de esta OC será efectiva a menos que sea por escrito y firmado por representantes autorizados de WOM y del Proveedor.

12.4. La omisión de WOM de insistir en el estricto desempeño del Proveedor de cualquiera de sus obligaciones bajo esta OC no será una renuncia de WOM respecto a cualquier incumplimiento posterior o de otra índole o falta de cumplimiento por parte del Proveedor.

12.5. Los derechos y los recursos de WOM en derecho no son excluyentes y pueden ejercerse simultáneamente o por separado.

12.6. La invalidez, en el todo o en parte, de cualquier disposición de esta OC no afectará la validez de cualquier otra disposición. WOM tiene el derecho de compartir con sus filiales y agentes la información en las Especificaciones.

Álvaro Araya
CFO

MARCELO FICA
Director de Asuntos Legales